ACTA DE LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO

CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-212-2025

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER

CONTRATISTA: COOPERATIVA PRESTADORA DE SERVICIOS CON SEGURIDAD Y SERIEDAD DE TRABAJO ASOCIADO "COOPRESSTA"

OBJETO: "TRANSPORTE DE MATERIAL DE FRESADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL -SANTANDER".

CONCEPTOS	VALORES	FECHAS
VALOR INICIAL	$ 30.030.000,00	
VALOR ADICIONAL	---	
VALOR TOTAL	$30.030.000,00	
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE O HASTA AGOTAR RECURSOS
FECHA ACTA DE INICIO		VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN		TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.
PLAZO DE PRORROGA		---
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA		TREINTA (30) DE DICIEMBRE 2025

En la alcaldía municipal de San Gil, el día 30 del mes de diciembre de 2025, se reunieron en la Alcaldía, el doctor **EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS**, alcalde Municipal, de San Gil, la ingeniera **DIANA CAROLINA MARTINEZ OVALLE,** jefe de la Oficina de Planeación, en calidad de Supervisora del contrato de prestación de servicios N° CPS 212-2025, y **CARLOS CASTILLO RUEDA** en nombre y representación legal de la **COOPERATIVA PRESTADORA DE SERVICIOS CON SEGURIDAD Y SERIEDAD DE TRABAJO ASOCIADO Nit. 804.013.342-7**, en calidad de contratista, a fin de realizar de común acuerdo el **ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA** del Contrato de Prestación de Servicio No. CPS-212-2025, con objeto: **"TRANSPORTE DE MATERIAL DE FRESADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL -SANTANDER".**

Conforme las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el día 24 de febrero de 2025, entre el MUNICIPIO DE SAN GIL y la COOPERATIVA PRESTADORA DE SERVICIOS CON SEGURIDAD Y SERIEDAD DE TRABAJO ASOCIADO "COOPRESSTA" Nit. 804.013.342-7, se celebró el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CPS-212- 2025, con el siguiente objeto: **"TRANSPORTE DE MATERIAL DE FRESADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL -SANTANDER ".**

2. Que, el día 24 de febrero de 2025, se suscribió entre el supervisor del contrato y el contratista el acta de inicio del contrato de prestación de servicios N° CPS-212-2025.

3. Que, durante la ejecución, se realizaron 74 viajes de transporte de material de fresado, por un valor de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($28.860.000) MCTE, según acta de pago parcial No. 001, adiada el cinco (5) de junio de 2025.

4. Que, el valor por ejecutar correspondiente a la suma de UN MILLON CIENTO SETENTA MIL PESOS ($1.170.000) MCTE, no se ejecutó dado que se agotó totalmente el material de fresado disponible, lo que constituye una causa objetiva y ajena a las partes para la terminación anticipada del contrato.

5. Que, el Supervisor del contrato da su concepto favorable, de dar por liquidado y terminado en forma anticipada el contrato de prestación de servicios N° CPS-212-2025 por mutuo acuerdo.

6. Que en consecuencia se procederá a la terminación y liquidación de este, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 60 de la ley 80 de 1993, los contratos de trato sucesivo, aquellos cuya ejecución y cumplimiento se prolonguen en el tiempo y los demás que lo requieran, podrán ser objeto de liquidación de común acuerdo por las partes concordantes.

7. Que, por disposición expresa de los artículos 13, 32 y 40 de la ley 80 de 1993, es el mutuo disenso una forma de terminación anticipada del contrato estatal, siempre que además del acuerdo entre las partes, se verifique la extinción del vínculo contractual este conforme con la finalidad de interés público, que busca alcanzar la contratación estatal y la estricta observancia de los principios constitucionales de la función administrativa.

8. Que, de conformidad con el Estado presupuestal del contrato, el balance financiero es el siguiente:

7.1 Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$30.030.000,00		
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO			
VALOR PAGADO TOTAL		$	28.860.000,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$	1.170.000,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			0.00
SUMAS IGUALES	$30.030.000,00	$	30.030.000,00

Así, las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente liquidación anticipada de mutuo acuerdo, dejamos los siguientes acuerdos

RESUELVE

PRIMERO: Dar por terminado y liquidado de manera anticipada y de común acuerdo el contrato de prestación de servicios N° CPS-212- 2025, cuyo objeto lo constituye el: "TRANSPORTE DE MATERIAL DE FRESADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL -SANTANDER".

SEGUNDO: Que las partes intervinientes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto, derivado de la ejecución del contrato de prestación de servicios N° CPS-212- 2025, cuyo objeto lo constituye el: "TRANSPORTE DE MATERIAL DE FRESADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER"

TERCERO: El CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del contrato de prestación de servicios N° CPS-212- 2025, cuyo objeto lo constituye el: "TRANSPORTE DE MATERIAL DE FRESADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL -SANTANDER".

CUARTO: Liberar la suma de UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL PESOS M/TE ($1.170.000,00), teniendo en cuenta el balance financiero del Contrato de Prestación de Servicios N° CPS-212- 2025, una vez suscrita la presente acta.

QUINTO: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente Acta de liquidación y se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el art. 60 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron al día 30 de diciembre del 2025 y se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto.

EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
Alcalde Municipal

DIANA CAROLINA MARTINEZ OVALLE
Jefe Oficina de Planeación
Supervisor

CARLOS CASTILLO RUEDA
R/L COOPRESSTA
CONTRATISTA

FORMATO 6- PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

CARLOS CASTILLO RUEDA identificado con **CC 91069841** en mi condición de representante legal de **LA COOPERATIVA PRESTADORA DE SERVICIOS CON SEGURIDAD Y SERIEDAD DE TRABAJO ASOCIADO** identificada con el **NIT 804.013.342-7**, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así mismo manifiesto que de acuerdo al **artículo 65 de la Ley 1819 de 29 de diciembre de 2016)**, la empresa que represento se encuentra exenta del pago de parafiscales.

MENESES ORTIZ OSCAR ORLANDO, identificado con **C.C 1098614996** y con tarjeta profesional **T.P 172918-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor riscal de **LA COOPERATIVA PRESTADORA DE SERVICIOS CON SEGURIDAD Y SERIEDAD DE TRABAJO ASOCIADO** identificada con el NIT 804.013.342-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BUCARAMANGA, luego de examinar los estados financieros de la compañía de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento, certificó el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, , así mismo manifiesto que de acuerdo al **artículo 65 de la Ley 1819 de 29 de diciembre de 2016)**, la empresa se encuentra exenta del pago de parafiscales.

Dado en san gil a los 29 días del mes de diciembre de 2025

CARLOS CASTILLO RUEDA
CC 91.069.841
L COOPRESSTA
NIT 804013342-7

Firma revisora fiscal
MENESES ORTIZ OSCAR ORLANDO
C.C 1098614996

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.098.614.996

NOMBRES

MENESES ORTIZ

APELLIDOS

OSCAR ORLANDO

FIRMA



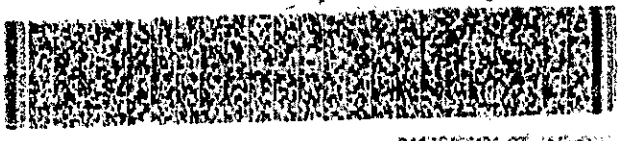


FECHA DE NACIMIENTO 16-JUL-1985
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 A+ M
ESTATURA GRUPO RH SEXO

02-JUN-2004 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO



P:CO1DO-5813341-M-1098614996-20050713 0414950194.02

Scanned by CamScanner
Powered by CamScanner



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

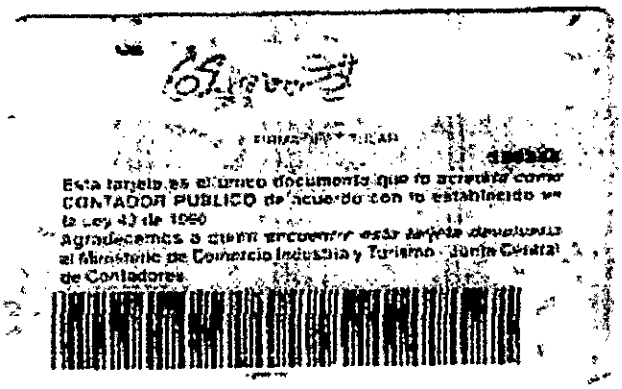
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

172[illegible]

OSCAR [illegible]
MENESES [illegible]
C.C. 1[illegible]
RESOLUCION [illegible] RESOLUCION 385 FECHA 22/11/2012
UNIVERSIDAD [illegible] UNIV. DE SAN GIL

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 184237



[illegible]

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

Powered by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OSCAR ORLANDO MENESES ORTIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098614996 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 172918-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado